



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO en fecha:
13 DIC. 2021
N° Folio: 610
Derivado a: SGA

ORD.: N°1233.-

MAT.: Solicita reconocimiento de Humedal Urbano Hornopirén, comuna de Hualaihué.

HORNOPIRÉN, 07 de diciembre de 2021

DE : SRA. CRISTINA ESPINOZA OJEDA
ALCALDESA DE HUALAIHUÉ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

A : SR. JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarlo cordialmente, y en el marco de la Ley 21.202 que, modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos y otorga a los municipios la facultad de solicitar el reconocimiento de estos para su protección y según lo que estipula el reglamento de la ley, se ha iniciado un proceso para poder reconocer nuestro patrimonio ambiental comunal.

Este tipo de ecosistemas se convierte en un espacio público verde para la comunidad, en el cual se destaca principalmente el servicio ecosistémico cultural ligado a la recreación y al turismo.

Según lo anterior, se hace ingreso del expediente del Humedal Urbano de Hornopirén, ubicado en la Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, de acuerdo a los contenidos señalados en el Artículo 8° del reglamento.

- Representación cartográfica digital
- Identificación y contacto del equipo responsable del municipio
- Antecedentes generales del humedal urbano y su localización
- Información complementaria del área propuesta

Sin otro particular y esperando una buena acogida a esta solicitud, se despide atentamente.



CEO/JSG/vga.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Unidad Medio Ambiente
- Oficina de Partes



CRISTINA ESPINOZA OJEDA
ALCALDESA DE HUALAIHUÉ



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



FICHA TÉCNICA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE HUMEDAL URBANO MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

I. Identificación y contacto del municipio solicitante, e información de contacto de los funcionarios encargados del proceso y sus subrogantes.

SOLICITANTE	Ilustre Municipalidad de Hualaihué
RUT	69.252.200-1
DIRECCIÓN	21 de Septiembre N°450, Hornopirén
CONTACTO	mhualaihue@yahoo.es

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	CONTACTO
Nombre y correo electrónico de él/la encargado/a del proceso de solicitud	Victoria González Arriagada Encargada Unidad de Medio Ambiente medioambientehualaihue@gmail.com
Nombre y correo electrónico él/la subrogante encargado/a del proceso	Mario Aravena Melo Profesional Secplan maravena.melo@gmail.com

II. Antecedentes generales del humedal y su localización.

Nombre o denominación humedal	Humedal Urbano de Hornopirén
División político-administrativo a nivel regional, provincial y comunal	Región de Los Lagos, provincia de Palena, comuna de Hualaihué.
Superficie total	552,51 Hectáreas
Tipología humedal	Riverreño, estuarino y marino. Humedal identificado por el Inventario Nacional de Humedales del Ministerio de Medio Ambiente 2020.
Relación con límite urbano	Situado parcialmente dentro del límite urbano comunal de Hornopirén.



1. Descripción general del humedal

El Humedal Urbano de Hornopirén se ubica en el Canal de Hornopirén, comuna de Hualaihue, provincia de Palena, Región de Los Lagos. Según la clasificación funcional por clase del MMA – CEA (2007) se define como Humedal Costero, de clase Intrusión Salina, conocido comúnmente como lagos costeros, lagunas costeras, marismas, estuarios y deltas. Además, es un humedal identificado en el Inventario Nacional de Humedales del Ministerio del Medio Ambiente, por lo que califica como humedal de acuerdo a los tres criterios dispuestos en el Reglamento de la Ley 21.202 sobre Humedales Urbanos. Destaca, además, que sectores del humedal a declarar poseen una prioridad de conservación “Alta”, según el estudio de priorización de humedales realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2020. El área propuesta abarca una superficie de 552,51 hectáreas, localizándose parcialmente dentro del límite urbano de Hornopirén.

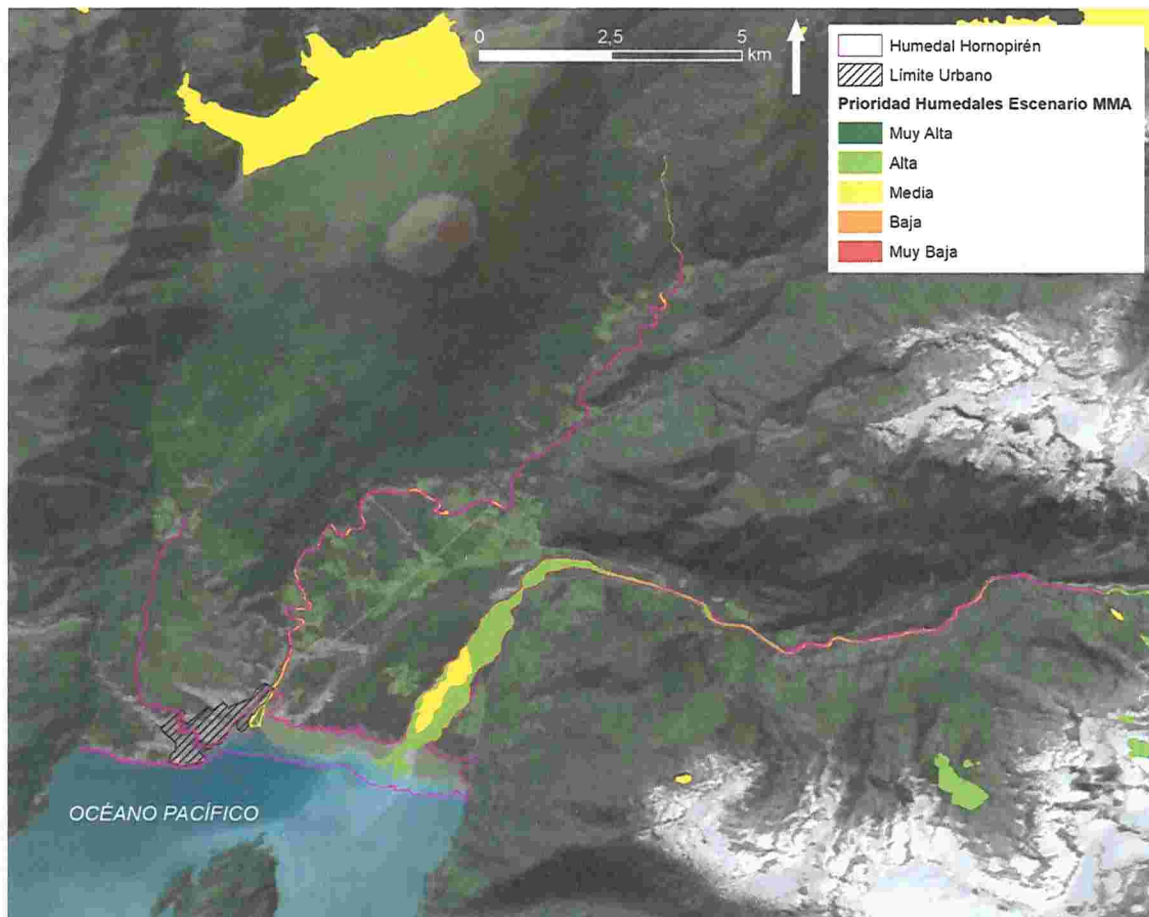


Figura N°1. Localización del Humedal Hornopirén en relación con el límite urbano y categoría de prioridad según estudio de priorización de humedales del MMA, 2020.



Su condición de estuario y desembocaduras de ríos lo convierten en un espacio público verde para la comunidad, en donde se destaca principalmente el servicio ecosistémico cultural ligado a la recreación y turismo. El humedal se ve amenazado especialmente por la expansión urbana, desarrollo de actividades económicas y recreacionales no sustentables, lo que genera la necesidad de proteger esta área y propiciar el desarrollo de actividades compatibles para la conservación y protección del humedal y todos los elementos que forman parte de este ecosistema.

Los criterios para la delimitación de la propuesta de polígono del humedal urbano de Hornopirén, incluye la información proporcionada por el Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural (CECPAN), quienes delimitaron el polígono con las variaciones intermariales presentes en el área de estudio, contiguos al límite urbano de Hornopirén (instrumento de planificación territorial, MINVU) vigente desde 1988. Con esta información el municipio incorporó el inventario de humedales del Ministerio del Medio Ambiente del año 2020, sumando a esto los sectores amenazados por la expansión demográfica y por el desarrollo de actividades económicas y recreacionales no sustentables emplazadas más allá del límite urbano, aledañas a los ríos que componen el área del humedal, consolidando la propuesta del polígono a presentar.

2. Vértices Polígono Humedal

FID	Coordenadas UTM		FID	Coordenadas UTM		FID	Coordenadas UTM	
	X	Y		X	Y		X	Y
1	708100,15	5350505,43	44	712396,09	5350913,57	87	714836,36	5356372,19
2	708926,6	5350257,76	45	712221,9	5350610,21	88	713541,05	5355156,17
3	709305,26	5350187,52	46	711988,24	5350616,38	89	711844,43	5355186,17
4	709749,96	5350470,15	47	711841,14	5350694,65	90	710981,15	5353477,51
5	711262,99	5350156,55	48	711727,25	5350707,65	91	710719,31	5352269,06
6	710400,57	5350395,38	49	711762,05	5350821,1	92	710652,62	5352114,86
7	711802,56	5349808,45	50	711675,35	5350896,01	93	710480,68	5351716,97
8	712288,11	5349661,43	51	711606,84	5350889,93	94	710306,66	5351506,61
9	712819,29	5349547,82	52	711571,14	5350831,05	95	710253,58	5351379,09
10	713198,54	5349535,7	53	711508,17	5350776,15	96	710161,71	5351276,87
11	713100,96	5349958,28	54	711443,77	5350778,13	97	710093,51	5351194,86
12	713352,91	5350253,2	55	711411,68	5350759,61	98	709964,07	5351075,87
13	713194,13	5350224,65	56	711398,97	5350748,08	99	709821,59	5350823,17
14	713068,09	5350308,01	57	711376,96	5350818,5	100	709763,53	5350715,16
15	712905,83	5350242,76	58	711375,92	5350877,95	101	709694,07	5350655,01
16	712873,37	5350322,47	59	711306,86	5350844,28	102	709579,45	5350620,49
17	712755,99	5350441,44	60	711289,54	5350916	103	709534,39	5350569,31
18	713043,71	5351030,59	61	711260,2	5350843,71	104	709376,89	5350644,52
19	712746,56	5350439,57	62	711214,36	5350805,8	105	709159,52	5350855,44
20	713167,69	5351119,32	63	711094,47	5350924,55	106	709051,36	5351303,06



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



21	712663,84	5350440,47	64	710984,72	5350874,31	107	708733,09	5351385,06
22	713268,41	5351276,84	65	710890,87	5350879,88	108	708563,34	5352182,39
23	712753,88	5350565,38	66	710867,37	5350966,2	109	708742,24	5352957,13
24	713367,6	5351530,61	67	710723,12	5350933,36	110	708829,26	5353785,86
25	713398,43	5351669,04	68	710662,88	5351029,05	111	709013,73	5354374,43
26	713416,51	5351874,27	69	710572,98	5351043,1	112	709313,91	5354993,39
27	714047,67	5353203,7	70	710556,99	5351073,6	113	709250,45	5354716,54
28	714955,75	5353863,75	71	710527,65	5351105,19	114	709245,62	5354662,33
29	716814,78	5352764,53	72	710439,01	5351200,05	115	709214,89	5354630,8
30	720295,39	5352932,8	73	710560,05	5351295,05	116	709058,77	5354456,63
31	722390,48	5353144,45	74	710650,57	5351418,06	117	708891,63	5354037,93
32	721236,48	5353578,2	75	710606,08	5351583,03	118	708795,2	5353488,64
33	718531,56	5352445,09	76	710527,98	5351490,41	119	708669,58	5352790,46
34	717594,27	5352384,14	77	710436,48	5351402,35	120	708549,61	5352013,51
35	715851,28	5353596,31	78	710828	5352785,14	121	708817,39	5351399,78
36	714088,7	5353536,71	79	710885,63	5353901,47	122	709130,1	5351057,32
37	713497,32	5352952,4	80	711994,06	5355374,85	123	709368,24	5350827,15
38	713438,95	5352769,26	81	713802,01	5355035,2	124	709330,06	5350630,74
39	713264,53	5352450,23	82	715005,27	5356585,31	125	709446,77	5350466,05
40	713157,55	5352291,07	83	715924,44	5358457,92	126	709466,82	5350299,83
41	712945,28	5352035,09	84	716424,26	5359077,34	127	709303,85	5350220,62
42	712741,52	5351634,21	85	716446,65	5359205,65	128	708912,16	5350307,35
43	712492,8	5351292,53	86	715866,04	5358310,16	129	708492,93	5350319,19